



Título I, Parte A Política de Inclusión Parental y Familiar a Nivel Escolar 2025-26

La escuela de Peralta con los padres y miembros familiares, ha desarrollado conjuntamente, acordado mutuamente y distribuido a, los padres y miembros familiares de los niños participando en programas de Título I, Parte A los siguientes requisitos según detallado en las secciones 1116 (b) y (c) de la Ley Todos los Alumnos Triunfan (ESSA, por sus siglas en inglés).

Describe como padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A están involucrados en desarrollando conjuntamente, distribuyendo a, una política escrita de inclusión parental y familiar, acordada por tales padres para realizar los requisitos en Sección 1116(c) hasta (f) de ESSA (Sección 1116[b][1] de ESSA):

La Escuela Primaria de Peralta ha desarrollado una política escrita de participación de los padres de Título I con aportes del Título I. padres. El sitio escolar involucra anualmente a los padres en una revisión conjunta y revisión de la política durante el SSC, el sitio reuniones asesoras, que incluyen, entre otras, ELAC: Comité Asesor para Estudiantes Aprendices del Idioma Inglés, GATE: Educación para Dotados y Talentosos, educación especial y la Asociación de Padres y Maestros. La política será proporcionada digitalmente al comienzo de cada año escolar y publicado en el sitio web de la escuela y en las plataformas de redes sociales. Cuando se solicita, se proporcionará una copia impresa a los padres. La política también se proporcionará a los padres en las conferencias de padres y maestros en octubre. La política describe los medios para llevar a cabo lo siguiente requisitos de participación de los padres del Título I (20 USC 6318 Sección 1118(a)-(f) inclusive).

Describe como los padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A podrán enmendar una política escolar de inclusión parental y familiar que aplica a todos los padres y miembros familiares, si corresponde, para cumplir los requisitos (Sección 1116[b][2] de ESSA):

Trabajando a través del SSC, se convocará la reunión anual del Título I para compartir el plan y tomar comentarios de los padres para realizar cambios o adiciones. Se revisarán los datos relevantes de los estudiantes. El equipo identificar brechas en el aprendizaje y desarrollar planes para mejorar el trabajo en equipo de los estudiantes. Se anima a los padres a asistir Las reuniones y agendas del SSC se publican 72 horas antes de cada reunión. Comentarios de padres y socios educativos será obtenido cada año escolar por el Distrito Escolar Unificado de Jurupa. Todas las fuentes de datos disponibles se revisan para apoyar la creación del Plan de Participación de Padres de Título I. La información se envía a los padres a través de llamadas telefónicas, Class Dojo, correos electrónicos y copias impresas. El progreso individual de los estudiantes se revisa en conferencias de padres y maestros. La información también se comparte con los pacientes en la noche anual de regreso a clases que se lleva a cabo al comienzo de cada año escolar.

Describe como la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés) involucrado tiene una política de inclusión parental y familiar a nivel distrital que aplica a todos los padres y miembros familiares en todas las escuelas brindadas servicios por el LEA y como el LEA puede enmendar esa política, si corresponde para cumplir los requisitos (Sección 1116[b][3] de ESSA):

La Agencia Educativa Local tiene múltiples oportunidades para compartir información sobre los padres y la familia a nivel del distrito política de compromiso. Estos incluyen el DAC (comité asesor del distrito) y DELAC (comité de idioma inglés del distrito comité asesor). El distrito toma en consideración los comentarios de los padres al revisar y agregar al política existente.

Describe como los padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A pueden, si determinan que el plan no es satisfactorio bajo la Sección 1112 de ESSA a los padres y miembros familiares, y el LEA debe entregar los comentarios de los padres con el plan cuando el LEA entrega el plan al Estado (Sección 1116[b][4] de ESSA):

A través de comités de participación de padres como SSC y ELAC, así como GATE y educación especial, los padres se les anima a compartir comentarios con su escuela local. La Escuela Primaria Peralta aceptará a todos los padres comentarios y aplicarlos al plan de participación de los padres para realizar actualizaciones y cambios según sea necesario. El plan es desarrollado y modificado con un enfoque de equipo del personal de la escuela, los padres y los miembros de la comunidad.

Describe como la escuela brindada servicio por fondos de Título I, Parte A realiza una reunión anual, en un horario conveniente, a cuál deben ser invitados y alentados asistir todos los padres y miembros familiares de niños participando, para informar los padres sobre la participación de su escuela bajo Título I, Parte A y para explicar los requisitos y los derechos de los padres por participar (Sección 1116[c][1] de ESSA):

La Escuela Primaria Peralta realiza una reunión anual para compartir información con padres y familiares de estudiantes participantes. Se anima a todos los padres a asistir. Los derechos de los padres se comparten para aumentar participación de los padres.

Describe los pasos que toma la escuela para ofrecer una cantidad flexible de reuniones, tales como reuniones por la mañana, en la tarde u otras maneras y puede proporcionar, con fondos proporcionados bajo Título I, Parte A, para transporte, cuidado infantil o visitas a casa, según tales servicios se relacionan a la participación parental (Sección 1116[c][2] de ESSA):

Para apoyar a los padres y su asistencia a las reuniones, existe una opción virtual. Toda la información se proporciona según lo solicitado en caso de que no sea posible asistir. Se publican las agendas de las reuniones y se comparte la información electrónicamente.

Describe como los padres y miembros familiares de niños participando están involucrados y de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, el repaso y el mejoramiento de programas bajo Título I, Parte A, incluyendo la planificación, el repaso y el mejoramiento de la política escolar de inclusión parental y familiar y el desarrollo conjunto del programa a nivel escolar bajo la Sección 1114(b) de ESSA, excepto si la escuela tiene en pie un proceso para involucrar los padres en la planificación y el diseño conjunto de los programas de la escuela, la escuela puede usar ese proceso, si tal proceso incluye una representación adecuada de los padres de niños participando (Sección 1116[c][3] de ESSA):

La participación de los padres se logra durante todo el año escolar. Los padres tienen múltiples oportunidades para participar en la toma de decisiones de la escuela. El SPSA se monitorea y modifica utilizando la retroalimentación y las aportaciones de padres.

Describe como la escuela está proporcionando los padres y miembros familiares de niños participando en programas de Título I, Parte A: información oportuna sobre los programas bajo Título I, Parte A; una descripción y explicación del currículo en uso en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir progreso estudiantil y los niveles de desempeño de las exigentes normas académicas Estatales; y si es solicitado por los padres, oportunidades para reuniones sistemáticas para formular sugerencias y para participar, según

corresponda, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y responder a cualquier tal sugerencia lo más pronto que sea prácticamente posible (Sección 1116[c][4][A-C] de ESSA):

La información sobre el plan de estudios y las evaluaciones se comparte a través de la noche de regreso a clases, el sitio web de la escuela y el distrito. sitio web y comités de participación de padres (ELAC, SSC, PTA, GATE y educación especial).

Describe como el plan del programa a nivel escolar, Sección 1114(b) de ESSA, no es satisfactorio a los padres de niños participando en los programas de Título I, Parte A, entregando cualquier comentario parental del plan cuando la escuela entrega el plan al LEA (Sección 1116[c][5] de ESSA):

Todos los comentarios sobre el plan se compartirán en la próxima reunión del SSC para poder realizar ajustes o modificaciones.

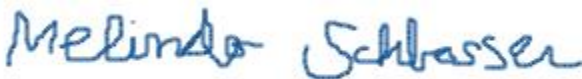
Esta política fue adoptada por la escuela de Peralta el 18 de Septiembre 2025 y estará en vigor por un periodo de Octubre 2025-Octubre 2026.

La escuela distribuirá la política a todos los padres de alumnos participando en el programa de Título I, Parte A antes del: Octubre 2025.

La Política Escolar de Inclusión Parental y Familiar de Título I, Parte A de la escuela de Peralta fue desarrollada conjuntamente y acordada por los padres y miembros familiares de niños participando en programas de Título I, Parte A el 18 de Septiembre 2025. La Escuela distribuirá la política a todos los padres y miembros familiares de alumnos participando en Título I, Parte A a más tardar para el Octubre 2025.

Melinda Schlosser, Directora

Nombre y Cargo del Funcionario Autorizado



Firma del Funcionario Autorizado

18 de Septiembre 2025

Fecha

Fecha de Aprobación por el Consejo Directivo

Departamento de Educación de California
abril de 2020